



Anuncio de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro y modificación de la concesión de diversas becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2022/2023 (MODALIDAD ERASMUS)

La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes dictó, en fecha 22 de junio de 2023, resolución (R0000058893) de procedimiento de pérdida total o parcial de las becas concedidas a determinadas personas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2022/2023 (resolución R0000055409 de la Directora Insular de Educación y Juventud de fecha 26 de abril de 2023).

Se reproduce a continuación el tenor literal de la parte dispositiva de la resolución (R0000058893) de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes de fecha 22 de junio de 2023.

Los listados recogen el número de DNI de las personas beneficiarias. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando "Buscar".

"Vista la resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes (R0000056902) de fecha 23 de mayo de 2023, por la que incoa procedimiento de pérdida total o parcial del derecho al cobro y modificación de la concesión de diversas becas concedidas en el marco del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, modalidad erasmus, correspondiente al curso 2022/2023, y

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2022, el texto de dichas bases así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 17 de agosto de 2022; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 18 de agosto y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2022, inclusive.

RESULTANDO que el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede.

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 643317.

RESULTANDO que previa cumplimentación de los trámites procedimentales oportunos, la Directora Insular de Educación y Juventud, dictó Resolución nº R0000055409 de fecha 26 de abril de 2023, en virtud de la cual se resolvió la mencionada convocatoria de becas, ordenándose su publicación en la forma establecida en las bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12





RESULTANDO que por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes (R0000056902) de fecha 23 de mayo de 2023 se procedió a la incoación de procedimiento de declaración de pérdida total o parcial del derecho al cobro de las becas concedidas a las personas relacionadas a continuación, correspondientes a la modalidad "Complemento al Programa Erasmus", por las causas, incumplimiento de obligaciones e importes que se indican, concediéndoles trámite de audiencia durante diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la citada resolución, para la formulación de alegaciones o presentación de la documentación que estimasen oportuna:

- a) **No procedencia del abono** de la beca concedida por el Cabildo Insular de Tenerife por exceder del importe máximo (7.000,00 €) previsto en la base reguladora 7.3:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE ANTIGUO	ERASMUS	MEC	GOBCAN	TOTAL BECAS EXT
E2022004541S01497	06647806R	DOBLE GRADO BELLAS ARTES Y DISEÑO INTEGRAL Y GESTIÓN DE LA IMAGEN	2666,67	1040	6717,25		7757,25
E2022004541S01659	42223970H	GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1783,18	5216,82	2140,72		7357,54
E2022004541S00791	42241549W	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS Y FRANCÉS	870	6130	4080,03		10210,03
E2022004541S00441	42292236C	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3101	3899	4752,75		8651,75
E2022004541S01874	43382042V	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2970	4030	4828,27		8858,27
E2022004541S00137	43385883V	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN	3022,22	3330	4599,15		7929,15
E2022004541S00378	43389528M	DOBLE GRADO DE TRADUCCION E INTERPRETACION	3022,22	3330	6227,99		9557,99
E2022004541S01991	43492071Z	GRADO EN DISEÑO	3140	3860	5321,64		9181,64
E2022004541S01889	43832730C	GRADO EN MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2970	4030	4471,71		8501,71
E2022004541S01764	43841829B	ENFERMERÍA	2266,67	2910	4625,61		7535,61
E2022004541S02096	43842432Q	ENFERMERÍA	2266,67	2910	5136,16		8046,16
E2022004541S02177	43844762T	INGENERIA INFORMATICA	1280	5720	0	2924,84	8644,84
E2022004541S01923	51154331P	GRADO EN RELACIONES LABORALES	1570	5430	0	2474,21	7904,21

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12





EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE ANTIGUO	ERASMUS	MEC	GOBCAN	TOTAL BECAS EXT
E2022004541S00562	51166279L	DOBLE GRADO EN TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL	2410	4590	2929,56		7519,56
E2022004541S02020	51202597C	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2955,56	3463	4449,21		7912,21
E2022004541S00499	51776555J	GRADO EN COMUNICACIÓN Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	2410	4590	4607,84		9197,84
E2022004541S01911	54112044J	GRADO EN ESTUDIOS CLASICOS	1570	5430	3985,84		9415,84
E2022004541S02213	54114543M	GRADO EN ENFERMERÍA	3007	3993	4645,92		8638,92
E2022004541S01779	54948093N	GRADO EN MEDICINA	1740	5260	0	2811,74	8071,74
E2022004541S01574	70648293K	PERIODISMO	1570	5430	5104,94	109,74	10644,68
E2022004541S00433	71456677R	GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	3430	3570	7877,78	249,54	11697,32
E2022004541S01717	79073657W	GRADO EN COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	363	6637	2049,32		8686,32
E2022004541S00588	79084167R	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	1570	5430	1742,03		7172,03
E2022004541S01278	79407507F	GRADO DE FARMACIA	1740	5260	4448,61	315,12	10023,73

b) **Reducción de la cuantía de la beca concedida** por el Cabildo Insular de Tenerife por exceder del importe máximo (7.000,00 €) previsto en la base reguladora 7.3:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE ANTIGUO	ERASMUS	MEC	GOBCAN	TOTAL BECAS EXT	NUEVO IMPORTE
E2022004541S01985	04727641Z	MATEMÁTICAS	1570	5430	1012,78		6442,78	557,22
E2022004541S01525	42222716Y	GRADO EN NAUTICA	1570	5430	0	1330,14	6760,14	239,86
E2022004541S02018	43484140H	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2955,56	3463	2175,16	109,74	5747,9	1252,1
E2022004541S01840	43843449K	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	2666,67	3410	1916,55	206,88	5533,43	1466,57
E2022004541S01223	45941479Z	ESTUDIOS FRANCÓFONOS APLICADOS	1740	5260	1485,46		6745,46	254,54
E2022004541S00129	45982274F	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1570	5430	0	674,64	6104,64	895,36
E2022004541S01216	54113001G	GRADO EN ENFERMERÍA	2647,78	4030	2036,28		6066,28	933,72

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	IMPORTE ANTIGUO	ERASMUS	MEC	GOBCAN	TOTAL BECAS EXT	NUEVO IMPORTE
E2022004541S01550	54115025G	GRADO EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESA	1570	5430	704,8		6134,8	865,2
E2022004541S01876	54115925F	GRADO EN ENFERMERÍA	2680	4320	2358,16		6678,16	321,84
E2022004541S01967	78647233K	TURISMO	3611,11	3380	0	2309,6	5689,6	1310,4
E2022004541S00596	78648319A	GRADO EN ARQUITECTURA	3022,22	3160	1182,33	118,1	4460,43	2539,57
E2022004541S02083	79071775Y	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	1570	5430	897,7	472,68	6800,38	199,62
E2022004541S02041	79075388P	GRADO EN MAGISTERIO DE PRIMARIA	2970	4030	2015,69		6045,69	954,31
E2022004541S01036	79083339R	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.	3620	3380	2394,6		5774,6	1225,4
E2022004541S02149	79088696E	GRADO EN DISEÑO	2970	4030	2635,46		6665,46	334,54
E2022004541S01808	79093955Z	GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2723,94	4030	0	609,6	4639,6	2360,4
E2022004541S01551	79096014A	GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	2970	4030	2800,69		6830,69	169,31

Asimismo, por la citada resolución R0000056902 se acordó modificar la concesión causada por la ampliación del periodo de participación en el programa europeo Erasmus, de las siguientes becas concedidas, mediante resolución de la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud, de fecha 26 de abril de 2023 (R0000055409), con arreglo al siguiente desglose:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	DURACIÓN CURSO/ERASMUS DÍAS	NUEVA DURACIÓN CURSO/ERASMUS DÍAS	IMPORTE BECA CABILDO	TOTAL BECAS EXT	NUEVO IMPORTE
E2022004541S00521	42239278P	DOBLE GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ECONOMÍA	120	270	1396,44	1040	3142
E2022004541S00768	45895949R	DOBLE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA	150	270	2977,78	840	5360

RESULTANDO que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución reseñada se procedió el día 24 de mayo de 2023 a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de esta Corporación. Durante el plazo de los diez días de audiencia otorgados, que abarcó el periodo **desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2023**, se presentaron alegaciones por las personas beneficiarias que se señalan:

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12	



EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE BECA CABILDO ORIGINAL	BECA ERASMUS	BECA MEC	NUEVO IMPORTE BECA CABILDO	TRÁMITE DE AUDIENCIA
E2022004541S01659	42223970H	1783,18	5216,82	2140,72	0	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA
E2022004541S00378	43389528M	3022,22	3330	6227,99	0	SOLICITA EL CAMBIO A LA MODALIDAD TRANSPORTE
E2022004541S01876	54115925F	2680	4320	2358,16	321,84	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA

RESULTANDO que a consecuencia de las alegaciones presentadas procede continuar el trámite iniciado con las restantes personas beneficiarias que no han formulado alegaciones, así como proceder a los oportunos reajustes en las cuantías otorgadas en función de las ayudas recibidas por otras entidades.

CONSIDERANDO que, con respecto a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, procede señalar las siguientes motivaciones que dan lugar a la **desestimación o estimación** de sus pretensiones:

EXPEDIENTE	DNI	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MOTIVACIÓN	RESULTADO
E2022004541S01659	42223970H	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA	Se comprueba que la cuantía considerada para el cálculo de la beca era incorrecta, procediendo nuevo cálculo.	Estimado
E2022004541S00378	43389528M	SOLICITA EL CAMBIO A LA MODALIDAD TRANSPORTE	De conformidad con lo establecido en la Base 1.3.C las ayudas al transporte se conceden en esta modalidad a quien renuncie a la modalidad "Estudios Universitarios Generales" una vez concedida o vea denegada su solicitud.	Desestimado
E2022004541S01876	54115925F	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA	Aporta certificado de la ULL donde se comprueba la cuantía de la beca Erasmus	Estimado

CONSIDERANDO que la propuesta de estimación de recurso que se realiza a favor de doña **Laura León González** tiene como consecuencia una reducción del importe de **1.783,18 euros** concedido por resolución nº R0000055409 de la Directora Insular de Educación y Juventud, de fecha 26 de abril de 2023, en virtud de la cual se resolvió la mencionada convocatoria de becas, quedando como sigue la valoración de la solicitud inicial al objeto de cuantificar la beca a conceder y procediendo la anulación parcial del gasto dispuesto:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	DURACIÓN CURSO ERASMUS DÍAS	CUANTÍA BECA COMPL	CUANTÍA VARIABLE	COMPLEM.	NUEVO IMPORTE BECA	ITEM	Importe D/	D/
E2022004541S01659	42223970H	Grado de Educación Primaria	150	6170,72	6000	500	829,28	2023008537	953,90	2023-000271

CONSIDERANDO que el art. 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (LGS) establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, entre otros aspectos, las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, **podrán dar lugar a la modificación de la resolución.**

El art.19.4 del mismo texto legal dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la **modificación de la resolución** de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





Al respecto la Base 26 de las que rigen la convocatoria establece las previsiones legales especificando que toda alteración de las condiciones y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la beca dará lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, siempre que se cumplan los siguientes requisitos que concurren en los supuestos de las personas beneficiarias que han comunicado ampliación del plazo de participación en el programa europeo:

A.- Que los estudios a realizar conforme a la modificación solicitada estén comprendidos dentro de los previstos en estas bases, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la beca.

B.- Que la modificación no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.

C.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la beca concedida.

Por su parte, el art. 64 del RGS determina que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, resulta de aplicación el art. 61 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) que regula la modificación de la resolución de concesión de subvenciones. En este sentido, el citado artículo determina que cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

CONSIDERANDO que la base 24.F de las que rigen la convocatoria, con relación a las obligaciones de las personas beneficiarias recoge que deben cumplir con la obligación de *“Poner en conocimiento del Cabildo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la beca. En tal sentido se considerará alteración, entre otras, [...] la obtención de becas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas para concepto análogo, [...]. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.”*

CONSIDERANDO que las bases 7.3 y 23.1 de las mencionadas establecen, en relación a los requisitos de incompatibilidad de las enseñanzas de posgrado y grado, lo siguiente:

7.3. “MODALIDAD “COMPLEMENTO AL PROGRAMA ERASMUS”: son compatibles con las otorgadas por otras entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las concedidas no exceda de siete mil euros (7.000,00 €), en cuyo caso, la otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife se reducirá en la cuantía necesaria hasta alcanzar dicha cifra.”

23.1: ABONO: *“El abono estará condicionado a la renuncia o, en su caso, reintegro de las becas consideradas incompatibles según estas bases”*

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12





CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en artículo 88.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los requisitos mínimos exigidos para el pago de la subvención en la cantidad correcta, se informa:

- Que no procede la aplicación del 88.3 a) a no tratarse de una subvención de pago fraccionado o pago posterior.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

CONSIDERANDO que el art. 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, dispone la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS); que dicho artículo considera causa de reintegro de la subvención recibida, además de los específicamente tasados, los establecidos en la normativa reguladora de la subvención; que en tal sentido, **exceder el importe conjunto de la totalidad de las ayudas adicionales recibidas la cuantía máxima (7.000,00 €)** ha de considerarse causa de reintegro previsto en el art. 37 LGS, **determinante de la pérdida del derecho al cobro** en virtud de lo previsto en el art. 89 RGS.

CONSIDERANDO que el art. 89.2 RGS remite, en cuanto al procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida de dicho derecho al cobro, el establecido en el art. 42 LGS; que dicho artículo, y por extensión, procedimiento, son desarrollados por los art. 94 y siguientes RGS; que en virtud de dicho procedimiento se dictó resolución R0000056902 de iniciación del procedimiento de reintegro, entendiéndose por tal declaración de pérdida del derecho al cobro, con indicación de la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado; que dicha resolución fue publicada a las personas beneficiarias, **concediéndole un plazo de diez días para la formulación de alegaciones** o la presentación de los documentos que estime oportunos.

CONSIDERANDO que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto de fecha 22 de junio de 2023.

CONSIDERANDO que corresponde la resolución del procedimiento de referencia a la Consejería Insular de Educación, Juventud, Museos y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de 2 de agosto de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, 17 de agosto de 2022, sin perjuicio de la actual distribución competencial obrante en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar la alegación presentada por las personas que se detalla y dar por concluso el procedimiento de pérdida del derecho al cobro respecto de la misma:

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





EXPEDIENTE	DNI	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MOTIVACIÓN
E2022004541S01659	42223970H	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA	SE COMPRUEBA QUE LA CUANTÍA CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DE LA BECA ERA INCORRECTA, PROCEDRIENDO NUEVO CÁLCULO.
E2022004541S01876	54115925F	ALEGA QUE LA CUANTÍA DE LA AYUDA ERASMUS ES INCORRECTA	APORTA CERTIFICADO DE LA ULL DONDE SE COMPRUEBA LA CUANTÍA DE LA BECA ERASMUS

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por las personas que se expresan y dar por concluido el procedimiento de la pérdida del derecho al cobro respecto de las mismas:

EXPEDIENTE	DNI	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MOTIVACIÓN
E2022004541S00378	43389528M	SOLICITA EL CAMBIO A LA MODALIDAD TRANSPORTE	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE 1.3.C LAS AYUDAS AL TRANSPORTE SE CONCEDEN EN ESTA MODALIDAD A QUIEN RENUNCIE A LA MODALIDAD "ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES" UNA VEZ CONCEDIDA O VEA DENEGADA SU SOLICITUD.

Tercero.- Disponer a favor de las personas beneficiarias que se detallan por los importes que a continuación se detallan el gasto necesario para el abono de los importes modificados en el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución R0000056902, de 23 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, (propuesta de gasto 2023-2929, proy. 22-609, subv 22-840), incluidas en la relación de disposiciones D identificada con el número **2023-000173**:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE	PROPUESTA	ITEM D
E2022004541S00521	42239278P	3142	23-000488	2023-013645
E2022004541S00768	45895949R	5360	23-000488	2023-013647

Cuarto.- Declarar, respecto de las siguientes personas que no han formulado alegaciones en el plazo otorgado, la pérdida del derecho al cobro del importe íntegro de la beca concedida por la Dirección Insular de Educación y Juventud nº R0000055409 de fecha 26 de abril de 2022, , por exceder el importe conjunto de la totalidad de las ayudas adicionales recibidas la cuantía máxima (7.000,00 €) prevista en la base reguladora 7.3.

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE	IMPORTE BECAS ADICIONALES
E2022004541S01497	06647806R	2666,67	7757,25
E2022004541S00791	42241549W	870	10210,03
E2022004541S00441	42292236C	3101	8651,75
E2022004541S01874	43382042V	2970	8858,27
E2022004541S00137	43385883V	3022,22	7929,15
E2022004541S00378	43389528M	3022,22	9557,99
E2022004541S01991	43492071Z	3140	9181,64
E2022004541S01889	43832730C	2970	8501,71
E2022004541S01764	43841829B	2266,67	7535,61
E2022004541S02096	43842432Q	2266,67	8046,16
E2022004541S02177	43844762T	1280	8644,84

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE	IMPORTE BECAS ADICIONALES
E2022004541S01923	51154331P	1570	7904,21
E2022004541S00562	51166279L	2410	7519,56
E2022004541S02020	51202597C	2955,56	7912,21
E2022004541S00499	51776555J	2410	9197,84
E2022004541S01911	54112044J	1570	9415,84
E2022004541S02213	54114543M	3007	8638,92
E2022004541S01779	54948093N	1740	8071,74
E2022004541S01574	70648293K	1570	10644,68
E2022004541S00433	71456677R	3430	11697,32
E2022004541S01717	79073657W	363	8686,32
E2022004541S00588	79084167R	1570	7172,03
E2022004541S01278	79407507F	1740	10023,73

Quinto.- Anular las propuestas e ítems que se indican, de los importes dispuestos a favor de las personas indicados en el punto anterior, por las disposiciones de gasto aprobadas por Resolución R0000055409 de la Dirección Insular de Educación y Juventud de 26 de abril de 2023, así como de las disposiciones de gastos detalladas en el punto segundo de la parte dispositiva de la Resolución R0000056902, de 23 de mayo de 2023; incluidas en la relación D/ identificada con el número **2023-000171** correspondiente a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 22-609, línea de subvención 22-0840, quedando como sigue:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE	PROPUESTA	ITEM	D/
E2022004541S01497	06647806R	2666,67	23-000488	2023008427	2023-000253
E2022004541S00521	42239278P	1396,44	23-000488	2023007805	2023-000261
E2022004541S00791	42241549W	870	23-000488	2023007995	2023-000249
E2022004541S00441	42292236C	3101	23-000488	2023007757	2023-000242
E2022004541S01874	43382042V	2970	23-002929	2023008682	2023-000241
E2022004541S00137	43385883V	3022,22	23-000488	2023007562	2023-000238
E2022004541S00378	43389528M	3022,22	23-000488	2023007717	2023-000239
E2022004541S01991	43492071Z	3140	23-002929	2023008767	2023-000250
E2022004541S01889	43832730C	2970	23-002929	2023008690	2023-000244
E2022004541S01764	43841829B	2266,67	23-000488	2023008605	2023-000259
E2022004541S02096	43842432Q	2266,67	23-002929	2023008833	2023-000254
E2022004541S02177	43844762T	1280	23-002929	2023008873	2023-000255
E2022004541S00768	45895949R	2977,78	23-000488	2023007982	2023-000262
E2022004541S01923	51154331P	1570	23-002929	2023008715	2023-000248
E2022004541S00562	51166279L	2410	23-000488	2023007833	2023-000245
E2022004541S02020	51202597C	2955,56	23-002929	2023008785	2023-000252
E2022004541S00499	51776555J	2410	23-000488	2023007790	2023-000243

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdG%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	



EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE	PROPUESTA	ITEM	D/
E2022004541S01911	54112044J	1570	23-002929	2023008706	2023-000246
E2022004541S02213	54114543M	3007	23-002929	2023008894	2023-000257
E2022004541S01779	54948093N	1740	23-000488	2023008616	2023-000260
E2022004541S01574	70648293K	1570	23-000488	2023008474	2023-000256
E2022004541S00433	71456677R	3430	23-000488	2023007751	2023-000240
E2022004541S01717	79073657W	363	23-000488	2023008576	2023-000258
E2022004541S00588	79084167R	1570	23-000488	2023007854	2023-000247
E2022004541S01278	79407507F	1740	23-000488	2023008287	2023-000251

Sexto.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de las becas concedidas por el Cabildo Insular de Tenerife, reduciéndose en la cuantía necesaria para alcanzar la cuantía máxima (7.000,00 €) prevista en la base reguladora 7.3, una vez calculado el importe de la beca conforme a la Base 8 de las que rigen la convocatoria **y conceder**, a la vista de las alegaciones estimadas en el apartado primero, beca a las siguientes personas participantes en el concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso académico 2022-2023, en la modalidad "Erasmus", con cargo a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 22-609, línea de subvención 22-0840, por los importes que se indican:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE ANTERIOR	BECA ERASMUS	BECA MEC	BECA GOBCAN	IMPORTE DEFINITIVO
E2022004541S01985	04727641Z	1570	5430	1012,78		557,22
E2022004541S01525	42222716Y	1570	5430	0	1330,14	239,86
E2022004541S01659	42223970H	1783,18	4030	2140,72		829,28
E2022004541S02018	43484140H	2955,56	3463	2175,16	109,74	1252,10
E2022004541S01840	43843449K	2666,67	3410	1916,55	206,88	1466,57
E2022004541S01223	45941479Z	1740	5260	1485,46		254,54
E2022004541S00129	45982274F	1570	5430	0	674,64	895,36
E2022004541S01216	54113001G	2647,78	4030	2036,28		933,72
E2022004541S01550	54115025G	1570	5430	704,8		865,20
E2022004541S01876	54115925F	2680	3480	2358,16		1161,84
E2022004541S01967	78647233K	3611,11	3380	0	2309,6	1310,40
E2022004541S00596	78648319A	3022,22	3160	1182,33	118,1	2539,57
E2022004541S02083	79071775Y	1570	5430	897,7	472,68	199,62
E2022004541S02041	79075388P	2970	4030	2015,69		954,31
E2022004541S01036	79083339R	3620	3380	2394,6		1225,40
E2022004541S02149	79088696E	2970	4030	2635,46		334,54
E2022004541S01808	79093955Z	2723,94	4030	0	609,6	2360,40
E2022004541S01551	79096014A	2970	4030	2800,69		169,31

Séptimo.- Anular parcialmente de las propuestas e ítems que se indican, los importes dispuestos a favor de las personas antes indicadas por las disposiciones de gasto aprobadas por Resolución R0000055409

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



de la Dirección Insular de Educación y Juventud de 26 de abril de 2023, correspondiente a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 22-609, línea de subvención 22-0840, incluidos en la relación D/ identificada con el número **2023-172** quedando como sigue:

EXPEDIENTE	DNI	IMPORTE INICIAL	IMPORTE DEFINITIVO	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE D/ QUE SE REDUCE	D/
E2022004541S01985	04727641Z	1570	557,22	23-002929	2023008761	1012,78	2023-000276
E2022004541S01525	42222716Y	1570	239,86	23-000488	2023008442	1330,14	2023-000268
E2022004541S01659	42223970H	1783,18	829,28	23-000488	2023008537	953,90	2023-000271
E2022004541S02018	43484140H	2955,56	1252,10	23-002929	2023008783	1703,46	2023-000277
E2022004541S01840	43843449K	2666,67	1466,57	23-002929	2023008657	1200,10	2023-000273
E2022004541S01223	45941479Z	1740	254,54	23-000488	2023008253	1485,46	2023-000267
E2022004541S00129	45982274F	1570	895,36	23-000488	2023007557	674,64	2023-000263
E2022004541S01216	54113001G	2647,78	933,72	23-000488	2023008248	1714,06	2023-000266
E2022004541S01550	54115025G	1570	865,20	23-000488	2023008456	704,80	2023-000269
E2022004541S01876	54115925F	2680	1161,84	23-002929	2023008683	1518,16	2023-000274
E2022004541S01967	78647233K	3611,11	1310,40	23-002929	2023008747	2300,71	2023-000275
E2022004541S00596	78648319A	3022,22	2539,57	23-000488	2023007861	482,65	2023-000264
E2022004541S02083	79071775Y	1570	199,62	23-002929	2023008825	1370,38	2023-000279
E2022004541S02041	79075388P	2970	954,31	23-002929	2023008799	2015,69	2023-000278
E2022004541S01036	79083339R	3620	1225,40	23-000488	2023008133	2394,6	2023-000265
E2022004541S02149	79088696E	2970	334,54	23-002929	2023008859	2635,46	2023-000280
E2022004541S01808	79093955Z	2723,94	2360,40	23-000488	2023008635	363,54	2023-000272
E2022004541S01551	79096014A	2970	169,31	23-000488	2023008457	2800,69	2023-000270

Octavo.- Reconocer las obligaciones de pago a las personas beneficiarias relacionadas en el punto anterior, para la realización de estudios universitarios, curso académico 2022-2023, en la modalidad “Erasmus”, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-1001-3261-48140, proyecto 22-609, línea de subvención 22-0840, y nº de **relación de facturas 2023-000470**, en concepto de **abono de becas para la realización de estudios universitarios 2022-2023**, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DNI	BECA ERASMUS	BECA MEC	BECA GOBCAN	IMPORTE BECA CABILDO	Nº PROPUESTA	ITEM D	Nº FACTURA SIGEC
E2022004541S01985	04727641Z	5430	1012,78	0	557,22	23-002929	2023008761	2023012169
E2022004541S01525	42222716Y	5430	0	1330,14	239,86	23-000488	2023008442	2023012161
E2022004541S01659	42223970H	4030	2140,72	0	829,28	23-000488	2023008537	2023012164
E2022004541S02018	43484140H	3463	2175,16	109,74	1252,10	23-002929	2023008783	2023012170
E2022004541S01840	43843449K	3410	1916,55	206,88	1466,57	23-002929	2023008657	2023012166
E2022004541S01223	45941479Z	5260	1485,46	0	254,54	23-000488	2023008253	2023012160
E2022004541S00129	45982274F	5430	0	674,64	895,36	23-000488	2023007557	2023012156
E2022004541S01216	54113001G	4030	2036,28	0	933,72	23-000488	2023008248	2023012159

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





EXPEDIENTE	DNI	BECA ERASMUS	BECA MEC	BECA GOBCAN	IMPORTE BECA CABILDO	Nº PROPUESTA	ITEM D	Nº FACTURA SIGEC
E2022004541S01550	54115025G	5430	704,8	0	865,20	23-000488	2023008456	2023012162
E2022004541S01876	54115925F	3480	2358,16	0	1161,84	23-002929	2023008683	2023012167
E2022004541S01967	78647233K	3380	0	2309,6	1310,40	23-002929	2023008747	2023012168
E2022004541S00596	78648319A	3160	1182,33	118,1	2539,57	23-000488	2023007861	2023012157
E2022004541S02083	79071775Y	5430	897,7	472,68	199,62	23-002929	2023008825	2023012172
E2022004541S02041	79075388P	4030	2015,69	0	954,31	23-002929	2023008799	2023012171
E2022004541S01036	79083339R	3380	2394,6	0	1225,40	23-000488	2023008133	2023012158
E2022004541S02149	79088696E	4030	2635,46	0	334,54	23-002929	2023008859	2023012173
E2022004541S01808	79093955Z	4030	0	609,6	2360,40	23-000488	2023008635	2023012165
E2022004541S01551	79096014A	4030	2800,69	0	169,31	23-000488	2023008457	2023012163

Noveno.- Publicar la resolución en la forma establecida en la base 14 de las generales, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada

Código Seguro De Verificación	SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	23/06/2023 13:34:17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuRSjRNxwRF6rURKYVvTdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	